



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESIDENCIA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de septiembre de 2025.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
19 SEP 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitimos el presente **ACUERDO**, con base en las siguientes:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
19 SEP 2025

Dirección de Apoyo Legislativo

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El Licenciado Fernando Jara Soto, en su calidad de Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio remitió a la Junta de Coordinación Política de la legislatura en funciones, diversa documentación presentada por ciudadanas y ciudadanos del Estado dirigida a la Presidencia de este órgano parlamentario, en el que solicitan reconocimiento parlamentario hacia la elaboración de globos de papel, por tratarse de una actividad artesanal que combina creatividad, destreza manual, tradición comunitaria y expresión cultural. Además, señalan que son diversos los municipios del Estado de Oaxaca en que esta práctica ha sido transmitida de generación en generación, convirtiéndose en un símbolo de identidad comunitaria y



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESIDENCIA

en una fuente de ingresos para numerosas familias, pero que carece de reconocimiento institucional por parte del Estado.

SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Oaxaca, como órgano representativo de la voluntad popular, tiene la facultad y la responsabilidad de impulsar acciones que fortalezcan las actividades artesanales, la economía social y el reconocimiento hacia las personas que contribuyen al bienestar colectivo.

En ese sentido, este Acuerdo se fundamenta en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EN LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA, que establecen el deber de proteger, difundir y reconocer las expresiones artesanales como patrimonio vivo de nuestro pueblo.

Tratándose de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, el artículo 12, fracción XX faculta al Congreso del Estado para fomentar el desarrollo económico, social y cultural del Estado; el artículo 16 reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus conocimientos, cultura e identidad, lo que incluye las prácticas artesanales tradicionales, y el artículo 25 establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas, reconociendo la cultura como componente esencial.

Por su parte, la LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA, en su artículo 1, establece que es de interés público el fomento, desarrollo, protección y difusión de las actividades artesanales, y el artículo 6, fracción IV, señala



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESIDENCIA

como obligación del Estado promover el reconocimiento social de las personas artesanas.

TERCERO. Por consiguiente, las y los integrantes de la JUCOPO, llegamos a la determinación que la elaboración de globos en técnica de papel representa una actividad artesanal que contribuye al desarrollo económico familiar, al fortalecimiento de la identidad comunitaria y al sano esparcimiento en diversos municipios del Estado.

Entonces, es procedente que esta Soberanía reconozca públicamente a las personas artesanas que, mediante la elaboración de globos en técnica de papel, preservan una tradición que enriquece el patrimonio artesanal de Oaxaca y además fomenta festividades populares y el arribo de turistas nacionales y extranjeros que gustan de apreciar las muestras de nuestras artesanas y artesanos en las comunidades.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca sometemos a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESIDENCIA

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. La LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el otorgamiento de reconocimientos parlamentarios a personas artesanas destacadas en la elaboración de globos en técnica de papel, en virtud de su contribución al desarrollo artesanal, económico y social de sus comunidades en el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Comuníquese conforme corresponda.

SEGUNDO. La Presidencia de la Junta de Coordinación Política determinará la fecha y formato para la entrega de los reconocimientos a que se refiere el presente Acuerdo.

TERCERO. Las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Servicios Administrativos, respectivamente, deberán realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESIDENCIA

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

PRESIDENTE

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA

DIP. ELVIA GABRIELA

PÉREZ LOPEZ

INTEGRANTE

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. ISAIÁS CARRANZA SECUNDINO

INTEGRANTE

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
FUERZA POR OAXACA

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO

INTEGRANTE

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

DIP. LIZBETH ANAÏD

CONCHA OJEDA

INTEGRANTE

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PLURAL